

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

EXENTO

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N° 341,  
DE 1992, QUE ESTABLECE REBAJA  
ARANCELARIA PARA FUNCIONARIOS QUE  
PROSIGUEN ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD.

SANTIAGO, 18.10.2012009003 -

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de  
Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La actual realidad de la Corporación que permite un  
mejor tratamiento al beneficio contemplado en el Decreto Universitario N° 341, de 1992, relativo  
a Beca de Funcionarios que estudian en esta Casa de Estudios Superiores.

**RESUELVO:**

1.- INTRODUCENSE las siguientes modificaciones  
al Decreto Universitario N°341, de 1992:

a) Agrégase la siguiente frase en el Punto 1: "Este  
porcentaje alcanzará al 75% para los funcionarios no académicos que cursen carreras de  
pregrado. Para este aumento porcentual se fijarán cupos por carreras o programas".

b) Agrégase el siguiente Punto 5: "este beneficio se  
mantendrá mientras el alumno-funcionario apruebe el 75% de los créditos inscritos. En caso de  
pérdida del beneficio por esta causal se requerirá el mismo porcentaje de aprobación para  
recuperarlo".

c) Agrégase el siguiente Punto 6: "Para obtener la  
rebaaja en el porcentaje de 75% que establece este reglamento, se requerirá justificación del Jefe  
Superior del interesado que manifieste que tales estudios o cursos serán de utilidad para la  
unidad de desempeño".

2.- La fijación de cupos por carreras o programas a  
que alude la letra a) y las letras b) y c) precedentes regirán a contar del primer semestre  
académico de 2013.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Atenta y atentamente a usted



**GUILLERMO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV

Distribución:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Dirección Jurídica
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central
- 7 Facultades
- 3 Vicerrectorías
- 1 Prorectoría

Resoluciones/2012/ modifica decreto 341 beca funcionarios

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURIDICO

ART/RBV/ggs

EXP. 3128-(1-<sup>155</sup>~~14~~)92

ESTABLECE REBAJA PARA  
FUNCIONARIOS QUE PROSIGUEN  
ESTUDIOS EN LA UNIVERSI-  
DAD.

SANTIAGO,

14 MAY 1992.

341

VISTOS: Lo dispuesto en el  
DFL. N° 149 de 1981, en la Resolución 627 de 1984 y  
3171, ambas de 1988, de esta Corporación, el  
Acuerdo N° 1 de la Junta Directiva adoptada en su  
10° Sesión Extraordinaria de fecha 8 de mayo de  
1992, lo señalado en la Resolución N° 55 de 1992 de  
la Contraloría General de la República, y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que la Universidad de  
Santiago de Chile como entidad superior de enseñan-  
za debe propender a desarrollar al máximo las  
capacidades de sus integrantes, para que ellos  
puedan responder y reaccionar frente a los desafíos  
que el cercano futuro demandará a las Instituciones  
Universitarias.

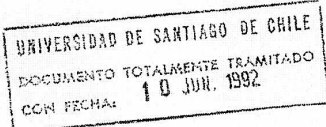
2.- Que en este contexto  
se considera que ninguno de los miembros de esta  
comunidad universitaria puede permanecer ajeno al  
rápido avance que se observa en todos los niveles  
de desempeño de una Institución moderna.

3.- Que, derivado de lo  
anterior surge la necesidad que tiene el personal  
universitario de perfeccionarse mediante activida-  
des docentes que imparte la Universidad.

D E C R E T O :

1.- Los funcionarios de la  
Universidad de Santiago de Chile que sigan en ella  
carreras regulares de pregrado, postgrado y en  
general, cursos seminarios y similares, tendrán una  
rebaja del cincuenta por ciento en los valores  
anuales de matrícula para los programas respecti-  
vos, en las cuotas básicas semestrales, incluida la  
etapa de titulación si correspondiere y, en  
general, en los valores de inscripción de cursos,  
seminarios, charlas, talleres y similares.

2.- Este beneficio es  
independiente de las acciones de capacitación que  
efectúe la Universidad de conformidad al párrafo 2°  
del Título II de la Ley 18.834, sobre Estatuto  
Administrativo.



3.- La rebaja arancelaria reglamentada en este decreto, es incompatible con la que consagra la Resolución N° 627, de 1984, respecto de licenciados o titulados en la Universidad.

4.- Déjase establecido que los estudios que puedan dar origen a esta franquicia son sin perjuicio de la obligación estatutaria del funcionario de cumplir con su jornada de trabajo.

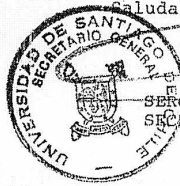
ANOTESE, TOMESE RAZON Y

COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS RECTOR  
SERGIO MOYA DURAN SECRETARIO GNERAL

Lo que transcribo a Ud.  
para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



SERGIO MOYA DURAN  
SECRETARIO GENERAL

WP: Beca.fun